



Detalle del Movimiento

Expediente Número VI-01266-2025	
Expediente Caratula	REFACCIÓN DE LA CUBIERTA CENTRAL DEL INMUEBLE SITO EN CALLE LAPRIDA N° 292 DE LA CIUDAD DE VIEDMA, S/CONCURSO DE PRECIOS N° 010/25
Movimiento Número VI-01266-2025-I-0103	
Descripción	Finalización Definitiva de Obra
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 1963/2026
Organismo	DIRECCIÓN DE EJECUCIONES DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	SFERCO, LEANDRO LUCIANO
Estado	PUBLICADO (09/09/2026 08:25:41)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-01266-2025 del registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, la Ley J N° 286 de Obras Públicas, el Decreto Reglamentario J N° 686/62 y sus modificatorias, los Decretos Provinciales N° 1313/14 y N° 1775/16, la Resolución N° 352/14-STJ, las Disposiciones AG N° 2478/2025 y N° 177/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramitó la obra tendiente a la REFACCIÓN DE LA CUBIERTA CENTRAL DEL INMUEBLE SITO EN CALLE LAPRIDA N° 292 DE LA CIUDAD DE VIEDMA.

Que por Disposición AG N° 2478/2025 (mov. I-0056) se aprobó el Concurso de Precios N° 10/25 y se adjudicó la mencionada obra a la firma AURA S.A., por un monto de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 43/100 (\$34.974.801,43), en los términos del contrato de obra pública suscripto en fecha 29 de octubre de 2025 (mov. I-0067).

Que el artículo 6° del mencionado contrato estableció un plazo de ejecución de los trabajos no mayor de noventa (90) días corridos contados a partir del inicio de obra.

Que en movimiento I-0072 luce el Acta de Inicio de fecha 26 de noviembre de 2025.

Que por Orden de Servicio N° 8 el Director de Infraestructura y Arquitectura Judicial aprobó la Demasía de Obra N° 1 por el monto de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 96/100 (\$6.207.931,96) -mov. N° I-0079, orden 1-, por lo que el total del contrato se elevó a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES



CON 39/100 (\$41.182.733,39), constando Anotación Marginal celebrada en fecha 04/02/2026, suscripta por ambas partes en movimiento I-0089 orden: 1.

Que el total de las redeterminaciones ascendió a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 02/100 (\$2.320.898,02).

Que en movimiento I-0093 -orden 3- luce el Acta de Recepción Provisoria de fecha 2 de enero de 2026.

Que el Acta de Recepción Definitiva rubricada en fecha 06 de julio de 2026 se anexa en mov. I-0097.

Que por lo expuesto, corresponde aprobar la obra denominada "REFACCIÓN DE LA CUBIERTA CENTRAL DEL INMUEBLE SITO EN CALLE LAPRIDA N°292 DE LA CIUDAD DE VIEDMA" y devolver la póliza N°765898 de anticipo financiero, las pólizas N° 765899 y 766221 de ejecución de contrato y las pólizas N° 765897 y 766222 de sustitución de fondo de reparo, obrantes en los movimientos I-0069 e I-0089.

Que la empresa, en cumplimiento del artículo 17 del Decreto N° 1313/2014, oportunamente renunció a todo derecho, acción o reclamo.

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Técnica-Legal (movimiento N° I-0100).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en el Art. 1° inc. m) de la Resolución N° 76/12 del citado órgano de control, y sus modificatorias.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades establecidas por el artículo 1° y Anexo I de la Resolución N° 352/14.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL



DISPONE:

Artículo 1°.- Aprobar la obra denominada REFACCIÓN DE LA CUBIERTA CENTRAL DEL INMUEBLE SITO EN CALLE LAPRIDA N° 292 DE LA CIUDAD DE VIEDMA.

Artículo 2°.- Aprobar el plazo final de la obra el cual ascendió a noventa (90) días corridos, conforme los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 3°.- Aprobar el monto total de la obra el cual ascendió a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 41/100 (\$43.503.631,41), a razón de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 43/100 (\$34.974.801,43) por la ejecución del contrato; PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 96/100 (\$6.207.931,96) como consecuencia de los adicionales de obra y la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 02/100 (\$2.320.898,02) por la aplicación del Decreto N° 1313/2014.

Artículo 4°.- Devolver a la firma AURA S.A. las pólizas N° 765899 y 766221 de ejecución de contrato, las pólizas N° 765897 y 766222 de sustitución de fondo de reparo y la póliza N° 765898 de anticipo financiero.

Artículo 5°.- Registrar, notificar a la firma Aura S.A., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.